

Al contestar refiérase

al oficio Nro. 08340

5 de setiembre, 2011
DFOE-DL-0762

Licenciado
Alfredo Córdoba Soro
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Alajuela

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de la Municipalidad de San Carlos.*

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ₡1.364.636.775,38.

Al respecto se le indica lo siguiente:

1. Se imprueba:

a) Los siguientes recursos y su aplicación, en vista de que no resulta factible su recaudación de acuerdo con la proyección presentada por esa Municipalidad en el estudio integral de ingresos (folio 0026), con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad:

- Venta de agua por ₡31.100.000,00
- Servicio de Cementerio por ₡15.163.224,62
- Servicio de Recolección de basura por ₡34.100.000,00
- Servicio de Aseo de Vías por ₡5.000.000,00

En relación con la recalificación de los restantes ingresos se han considerado las justificaciones aportadas; no obstante, esa Administración deberá evaluar periódicamente la recaudación integral y de ser necesario, se realicen los ajustes del caso.

b) El contenido presupuestario para seis plazas por servicios especiales en el Programa I, considerando que se proponen para labores administrativas, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 100 del Código Municipal. Las sumas resultantes de la improbación anterior deben trasladarse a la partida de Cuentas especiales, subpartida "Fondos sin asignación presupuestaria".

2. La recalificación de ingresos se aprueba de acuerdo con las justificaciones aportadas. No obstante, esa Administración deberá evaluar periódicamente la recaudación integral de los ingresos y de ser necesario, se realicen los ajustes pertinentes.

DFOE-DL-0762

2

5 de setiembre, 2011

En lo que corresponde al aporte del Banco Nacional, esa Administración debe revisar su clasificación para que se ajuste al Clasificador por objeto del gasto y, de ser procedente, se realice la reubicación pertinente.

3. Respecto a la asignación presupuestaria incluida en la partida de Remuneraciones (Programa II), en las subpartidas de Sueldos Fijos y Servicios Especiales, las plazas se aprueban con vigencia a partir de la fecha de este oficio.

Asimismo, en cuanto a las sumas incluidas en la partida de Remuneraciones por concepto de Tiempo extraordinario, debe considerarse que su pago es de carácter extraordinario, por lo que no puede convertirse en una práctica permanente y sólo se permite en casos debidamente justificados. La calificación sobre su necesidad la hará la propia Administración, bajo su exclusiva responsabilidad.

También deberá considerarse en relación con el contenido presupuestario para el pago de lo resuelto en la resolución Nro. 2011007526 de la Sala Constitucional, que esa Administración es la responsable de la determinación de la procedencia del reconocimiento y pago de los incentivos salariales en general.

4. Para futuros documentos presupuestarios esa Administración deberá tomar las acciones del caso para que cuando así corresponda, se incluya en las justificaciones un resumen de las plazas nuevas propuestas (sueldos fijos y servicios especiales) y anexar el cuadro de la estructura organizacional. Además, debe omitir el envío de información de carácter interno relativa a las solicitudes de plazas.

5. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

6. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el documento presupuestario se pondrá a disposición de los usuarios de esa Municipalidad que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que realicen los ajustes indicados en los puntos 1 y 2 de este oficio, y posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 16 de setiembre de 2011 siguiendo los procedimientos establecidos.

Atentamente,

Lic. German Mora Zamora
Gerente de Área



HLC/AAS/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal San Carlos
Expediente PE-1-2011

Ni 13450

G: 2010002519-3